



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCIÓN - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA NRO. 1006/20

Visto el pedido de los delegados sindicales para que se lleve adelante un reconocimiento a los treinta años de servicios prestados por los Trabajadores Comunales; y

Considerando:

Que este tipo de reconocimiento ayuda a fortalecer el vínculo con los empleados comunales y la Comisión Comunal;

Que la valoración de la antigüedad del personal es destacable debido a su labor diaria para el funcionamiento de nuestra Comuna;

Que la experiencia de estos trabajadores consolida la estructura comunal;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°)- Reconózcase a cada agente que cumpla TREINTA años de servicio en el ámbito de la Administración Comunal con una bonificación especial equivalente al cien por ciento de la asignación de la Categoría 15 tomando para su cálculo la política salarial vigente del mes del año que se realice la distinción.

Artículo 2°)- Para el cálculo de los años se aplicará el mismo criterio que establece el Artículo 51° de la Ley Nro. 9286, Estatuto y Escalafón del personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, para el cálculo de la antigüedad y se consideraran para la suma de años, los trabajos de manera efectiva en la Comuna.

Artículo 3°)- La bonificación establecida en el Artículo 1° será entregada en la fecha en que se cumpla la antigüedad establecida para ello, como bonificación especial por única vez.

Artículo 4°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de Agosto de 2020.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz